

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

625 *Resolución de 7 de enero de 2020, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 22 de octubre de 2019.*

Por Resolución de la Subsecretaría de este Departamento, de 22 de octubre de 2019 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre), se anunció convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, dos puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en relación con el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del proceso debido y el cumplimiento por parte de los candidatos elegidos de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, ser idóneos para el desempeño del puesto que se les asigna, y ostentar la capacidad y competencias personales y profesionales, de acuerdo con la valoración efectuada por el centro directivo del que depende cada uno de los puestos de trabajo convocados,

Esta Subsecretaría dispone:

Primero.

Resolver la referida convocatoria en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, antes citado, el plazo para tomar posesión en el puesto asignado será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 7 de enero de 2020.—El Subsecretario de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, P.D. (Orden TMS/1075/2018, de 10 de octubre), la Subdirectora General de Recursos Humanos, Soledad López Larrío.

ANEXO

Secretaría de Estado de la Seguridad Social

Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

Unidad Apoyo

Denominación del puesto: Secretario/Secretaria de Director General. Nivel complemento de destino: 17. Complemento específico: 7.502,53.

Datos personales de la adjudicataria:

Destino de procedencia: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Apellidos y nombre: Fernández Jarillo, Yolanda. Número Registro Personal: ***8536*** A1135. Grupo: C1. Cuerpo/Escala: Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado. Situación administrativa: Servicio Activo.

Secretaría de Estado de Migraciones

Dirección General de Migraciones

Unidad Apoyo

Denominación del puesto: Secretario/Secretaria de Director General. Nivel Complemento de Destino: 17. Complemento Específico: 7.502,53.

Datos personales del adjudicatario:

Apellidos y nombre: Camacho Blázquez, Miguel Ángel. Número Registro Personal: ***0255*** A1146. Grupo: C2. Cuerpo/Escala: Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado. Situación administrativa: Excedencia voluntaria por prestar servicios en el sector público.